

Consulta Pública previa para elaborar el Decreto __/2024, de ____, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para la rana pirenaica (*Rana pyrenaica*) en Aragón y se aprueba un nuevo plan de recuperación

<p>Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)</p>	<p>De conformidad con el Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, la rana pirenaica (<i>Rana pyrenaica</i>) se cataloga en Aragón como especie «en peligro de extinción».</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>En los estudios de los últimos años se detecta una cierta tendencia regresiva de la especie en casi todos los valles pirenaicos, tendencia que también han confirmado los estudios realizados en el Parque Nacional de Ordesa a lo largo del período 2007-2023, más acusada en el valle de Ordesa y mostrando una mayor estabilidad en el resto de valles del Parque Nacional.</p> <p>Entre los factores que actúan negativamente sobre esta especie, destacan el pequeño tamaño de las poblaciones, la introducción de salmónidos en cabeceras de valle, la incidencia de algunas enfermedades, las alteraciones hidrológicas por captación de aguas, la remodelación de cauces y las canalizaciones o restauraciones de cunetas de drenaje en pistas forestales.</p> <p>En menor grado también se cita la eutrofización de las aguas donde vive, bien por intenso uso ganadero o por presión y frecuentación humana. A lo anterior se suman, además, factores naturales como las sequías muy prolongadas, las avenidas, o el efecto de los aludes que colmatan muchas pozas donde se reproduce la especie.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Según el artículo 59 de Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, así como el artículo 9.1 a) del Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, las especies incluidas en la categoría de amenaza “en peligro de extinción” exigen la aprobación de un plan de recuperación.</p>

Objetivos de la norma	<p>El decreto tiene por objeto el establecimiento de un régimen de protección para la rana pirenaica (<i>Rana pyrenaica</i>) y la aprobación del plan de recuperación de la especie.</p> <p>Más concretamente, la norma reglamentaria contribuirá a definir el nuevo ámbito de aplicación del plan de recuperación e incorporar un nuevo régimen de protección ambiental sobre la especie en peligro de extinción.</p> <p>Por su parte, el objetivo básico del plan de recuperación de la rana pirenaica en Aragón que se plantea es detener e invertir la tendencia regresiva detectada en sus núcleos poblacionales y frenar la degradación de sus hábitats.</p> <p>Para ello el plan de recuperación, a la vista de las amenazas existentes, abordará varios objetivos específicos centrados en conocer con mayor precisión los límites de distribución y las áreas susceptibles de ser colonizadas por la especie, ejercer un control efectivo sobre las actividades que supongan una amenaza para la especie, evitar la repoblación con truchas en las cabeceras de valle, conocer su dinámica poblacional, recuperar hábitats potenciales para la especie, fomentar la investigación y el seguimiento y realizar campañas de divulgación y sensibilización sobre la especie.</p> <p>Para la consecución de los objetivos del plan se definirán directrices y actuaciones en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Protección y mejora del hábitat.• Manejo y conservación de la especie.• Seguimiento de sus poblaciones.• Investigación.• Sensibilización, comunicación y educación ambiental.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>La rana pyrenaica es una especie de fauna catalogada «en peligro de extinción» para el territorio aragonés, lo que le otorga el régimen de protección derivado de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su redacción modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre y por la Ley 7/2018, de 20 de julio.</p>

Por consiguiente es necesaria la aprobación preceptiva de un decreto del Gobierno de Aragón que tenga por objeto el establecimiento de un régimen de protección para la rana pirenaica (*Rana pyrenaica*) en Aragón.

Dicho decreto pretende aprobar el plan de recuperación de la especie, que tendrá por objetivo promover las acciones de conservación necesarias para conseguir disminuir significativamente la elevada probabilidad de extinción y detener e invertir el proceso de regresión de la especie.